

ODS No. 433

FECHA 11/12/2014
CONTRATISTA BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO
NIT/C.C. 80034215
DIRECCIÓN CL 63 C 69 P 13 BRR BOSQUE POPULAR
TELÉFONO 4615616

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECÁNICO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE ESTUDIANTES CONSOLIDADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE IMPLEMENTOS DE MECANIZACIÓN, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO. INVESTIGACION 2013: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS DE NUEVOS EQUIPOS PARA MECANIZACIÓN DE LABORES DE CULTIVO, COSECHA Y POSCOSECHA PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA. RES 2874 DE 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. APOYAR EL DISEÑO DE LOS CUATRO PROTOTIPOS
2. COLABORAR DEL DOCUMENTO FINAL, DONDE SE INCLUYE PLANOS Y MANUALES DE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO
3. APOYAR LA COORDINACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO CON FEDEPAPA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2120, LISTA DE CHEQUEO, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, ESTUDIO CERTIFICADOS, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR, FOTOCOPIA DEL RUT, FOTOCOPIA DEL RIT, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION.

VALOR CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE *** (\$5,100,000) , MÁS \$20,400 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR RINCON PARDO JUAN EDILBERTO - 19216550

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (ACT RUT. 7110 RS).

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

FECHA 11/12/2014
CONTRATISTA BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO
NIT/C.C. 80034215
DIRECCIÓN CL 63 C 69 P 13 BRR BOSQUE POPULAR
TELÉFONO 4615616

ODS No. 433
CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS PROFESIONALES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN CASO DE HABERSE AFILIADO, O EN SU DEFECTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE ACCIDENTES PROFESIONALES COMO REQUISITO PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD. SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

BEATRIZ CASTELLANOS FIGUEROA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, O QUIEN HAGA SUS VECES; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2014 **Número** 2120 **Acta** 0 **Fecha** 04/12/2014
Proyecto 201010020562-INVESTIGACION 2013: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS DE NUEVOS EQUIPOS PARA MECANIZACIÓN DE LABORES DE CULTIVO, COSECHA Y POSCOSECHA PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA. RES 2874 DE 2013.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301040103 VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050101001 03 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	5,100,000.00
301040103 VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050101001 03 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	20,400.00

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

Reporte: CTUNCTOC
V.1002
ANDRES LEONARDO ZAWADZI
Página 3 de 3
11/12/2014 07:02:05

FECHA 11/12/2014
CONTRATISTA BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO
NIT/C.C. 80034215
DIRECCIÓN CL 63 C 69 P 13 BRR BOSQUE POPULAR
TELÉFONO 4615616

ODS No. 433

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2014 Número 433 Acta 0 Fecha 11/12/2014
Proyecto 201010020562-INVESTIGACION 2013: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS DE NUEVOS EQUIPOS PARA MECANIZACIÓN DE LABORES DE CULTIVO, COSECHA Y POSCOSECHA PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA. RES 2874 DE 2013.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301040103 VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	20,400.00
301040103 VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	5,100,000.00

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES
ORDENADOR DEL GASTO

BACCA GONZALEZ CESAR AUGUSTO
Contratista